

Puente Alto, 11 de diciembre de 2024  
SGO N°147/2024

**Señora**

Gretchen Zbinden V.

Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red

**Coordinador Eléctrico Nacional**

Presente

Ref.: Requiere el envío de información que se indica en carta DE 06340-24

De nuestra consideración:

Nos referimos a la carta DE 06340-24, en la que se solicita información relacionada con la Apertura intempestiva del interruptor 52CT2 de S/E Puente Alto, falla ocurrida el día 24 de octubre a las 12:25 horas. Al respecto informamos lo siguiente;

- 1. Especificar bajo qué número de solicitud del aplicativo NeoMante del Coordinador se encuentran autorizados los trabajos de mantenimiento realizados en el transformador N°1 110/12 kV de S/E Puente Alto (TEC), al momento de la apertura del interruptor 52CT2 de la S/E. En caso de no haber existido dicho permiso de trabajo, indicar sus motivos y las medidas correctivas para evitar la reiteración de su omisión.**

No existe solicitud creada en Neomante, para los trabajos asociados al mantenimiento del Transformador N°1, ya que éste se encontraba temporalmente fuera de servicio, producto de la normalización del paño HT1, asociada al Proyecto NUP N° 3179, actualmente en ejecución. El trabajo que se estaba realizando en ese momento, no afectaría a los equipos en servicio de la subestación, por lo que no se consideró relevante generar una solicitud de intervención para mantenimiento de un equipo fuera de servicio.

Como medidas preventivas, podemos concluir lo siguiente:

- Cada vez que se realicen trabajos dentro de la subestación, independientemente que sean trabajos que no involucren intervención directa, se debe gestionar aviso en plataforma Neomante del Coordinador.
- Reforzar el análisis exhaustivo de los trabajos a realizar, tomando todos los resguardos correspondientes
- Se genera capacitación interna en el Departamento de Operación y Transmisión, recalcando la importancia de generar las solicitudes correspondientes cuando se realice cualquier tipo de intervención en las subestaciones.

- 2. Indicar si para el día del evento la conexión del interruptor 52CT2 de S/E Puente Alto (TEC) a la barra 12 kV N°1, corresponde a una condición provisoria o actualmente aún se encuentra en dicha condición. Cabe destacar que no se tiene información de dicha topología en el Sistema de Información en Tiempo Real (SITR) del Coordinador.**

*Esta condición es provisoria, debido a la desconexión del Transformador de Poder N°1, por los motivos indicados en el punto anterior, es decir, el proyecto de normalización del paño HT1 (NUP 3179), actualmente en ejecución, en donde se instaló un interruptor de poder, un juego TTCC y se realizará la renovación de la protección diferencial de transformador 87T1.*

- 3. Cronograma de trabajo, con fechas definidas, tendiente a realizar la corrección en el circuito de disparo del interruptor 52CT2 de S/E Puente Alto (TEC), para evitar una operación indeseada ante fallas en el transformador N°1 110/12 kV de la S/E.**

*La corrección se realizó in situ, una vez detectado el problema, se ejecutó el retiro del trip que va desde el relé maestro 86T1 al interruptor 52CT2. Complementando la información, en anexo, se encuentra el cronograma de trabajo del NUP N° 3179*

- 4. Proposición respecto al origen del evento, según lo indicado en las Resoluciones Exentas de la SEC N°30891-2019 y N°30989-2019, con sus respectivos respaldos.**

*Se propone como origen del evento, el ID de causa OPEI del anexo N°1 de la Resolución Exenta N° 30989 del año 2019, la cual define como causa de ID "Trabajos en Instalaciones" (Interrupción producida por trabajos propios, maniobras previas, durante o posteriores, para construcción, mantención o reparación en la instalación o su zona de emplazamiento.*

*En documento anexo, se adjunta el informe correspondiente.*

- 5. Mantenimientos realizados al sistema de control del relé maestro del transformador N°1 110/12 kV de S/E Puente Alto (TEC) durante los últimos 24 meses, junto con los antecedentes que acrediten su realización, donde se deberá incluir un resumen.**

*El transformador de poder N°1, se encuentra fuera de servicio desde febrero del 2022. Por lo tanto, durante los últimos 24 meses, no se han realizado mantenimiento al transformador o a sus sistemas de control.*

- 6. Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.**

*Los motivos principales, por lo cual no se entregó la información citada, se debe exclusivamente a un error de omisión, el que corregiremos de inmediato, responsabilizándonos de proporcionar capacitación continua al personal sobre las normas y procedimientos del Coordinador, así como*

*sobre las mejores prácticas para la gestión de información, actuando proactivamente a evitar futuras omisiones y reafirmando, por supuesto, el compromiso de la Transmisora con la seguridad y la calidad de servicio.*

*Sin otro particular, saludan atentamente a usted,*

**TRANSMISORA ELECTRICA CORDILLERA SpA.**



**Guillermo Guerra Godoy**  
**Subgerente de Operaciones**

*Incl: lo mencionado.*

*C.c.: Jefe Depto. Regulación  
Jefe Depto. Análisis de Energía  
Jefe Depto. Operación y Transmisión.  
Archivo*